El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal N° 056 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio se fundamenta en lo siguiente: Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 de Caicedonia Valle del Cauca "JUNTOS POR CAICEDONIA" en su PILAR GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE. **Producto:** Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mantenimiento. **Descripción del producto:** Hace referencia al mantenimiento de establecimientos de reclusión nacionales y territoriales. **Indicador de Producto:** Establecimientos de reclusión (nacionales y territoriales) con mantenimiento.

Meta Cuatrienio: 1 centro penitenciario. **Acciones:** Actualmente en el Municipio existe un centro penitenciario y se mantendrá el apoyo del mismo durante el cuatrienio.

Que, para poder apoyar el centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad en el municipio de Caicedonia, el municipio celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 270 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN INPEC CAICEDONIA Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.**

Que, se hace necesario satisfacer las necesidades de los internos del centro penitenciario y carcelario INPEC en cuanto al suministro de elementos de aseo para el centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad del Municipio de Caicedonia.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Suministro de elementos de Aseo para el centro penitenciario y Carcelario de mediana seguridad del Municipio de Caicedonia

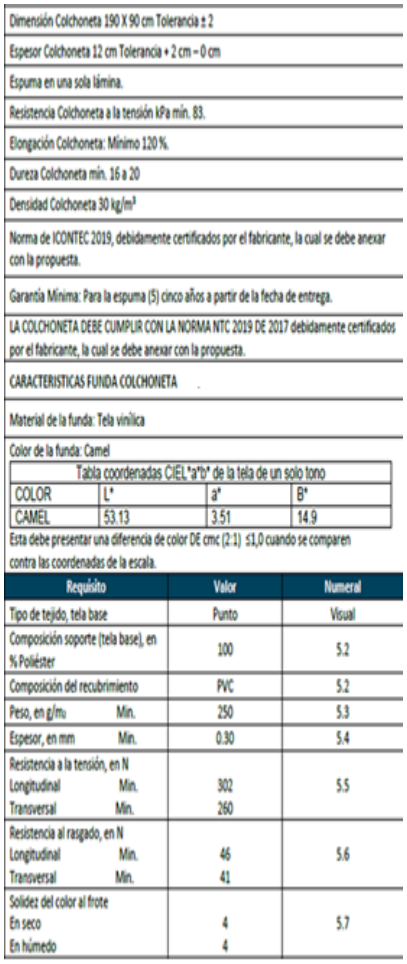
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha técnica:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Rubro	***Tipo de Recurso***		***Valor***	
2.3.2.02.02.009120600297990	**Superavit Fiscal ICLD**		**$ 26.420.000,00**	
COMPONENTES	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR TOTAL**
ACTIVIDAD PRINCIPAL				
Suministros de elementos de aseo para el centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad del municipio de Caicedonia	Número	1	26.420.000,00	26.420.000,00
ACTIVIDAD SECUNDARIA				

Suministrar Kits de Aseo, los kits de aseo deberá contener los siguientes elementos: Tres (3) máquinas de afeitar, desechables, con tres hojas y cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil y empaque individual. Tres (3) rollos de papel higiénico, en presentación triple hoja, con empaque individual, empacados en material que conserve la calidad del producto durante su almacenamiento, con hojas pre cortadas que permitan su fácil desprendimiento, con un largo mínimo de 35 metros y un ancho mínimo de la hoja de 8,5 cm, de color blanco. Una (1) crema dental, con un mínimo de 132 gramos y/o 100 mililitros de contenido neto, en presentación tipo crema, tubo plástico, con componente tradicional de fluoruro de sodio en concentraciones del 0,10% y/o 0,32%, con una concentración mínima de 1.450 ppm de flúor, y mentol.	**kit**	**342,00**	**33.260,00**	**11.374.920**

Dos (2) jabones de tocador, en presentación en pasta, antibacterial, cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, con un peso mínimo de 110 gramos cada uno. Cuatro (4) desodorantes antitranspirantes, en gel y/o crema, aptos para hombres y mujeres, en presentación tipo cojín con contenido mínimo de 8,5 gramos, sobre con tapa y con propiedades antitranspirantes. Un (1) cepillo dental, para adulto, con cabeza formada, limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon redondeadas, diseño ergonómico, tipo de cerda mediana con una longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, e incluye protector de cepillo de dientes.				

Colchonetas 	Número	40	241.092,00	9.643.680,00

Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2

Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm

Espuma en una sola lámina.

Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.

Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.

Dureza Colchoneta mín. 16 a 20

Densidad Colchoneta 30 kg/m³

Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.

Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.

LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA

Material de la funda: Tela vinílica

Color de la funda: Camel

Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

COLOR	L*	a*	B*
CAMEL	53.13	3.51	14.9

Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) ≤1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.

Requisito		Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base		Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster		100	5.2
Composición del recubrimiento		PVC	5.2
Peso, en g/m²	Mín.	250	5.3
Espesor, en mm	Mín.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Transversal	 Mín. Mín.	 302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Transversal	 Mín. Mín.	 46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo		 4 4	5.7

<table><tr><td>Determinación de la composición de la tela</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</td></tr><tr><td>Determinación del espesor</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia a la tensión</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.</td></tr><tr><td>Determinación de la resistencia al rasgado</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio</td></tr></table> Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.  Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud. 					
DETERGENTE EN POLVO Bulto de detergente en Polvo paquete x 20 kilos	Número	17	126.000,00	2.142.000,00	
BLANQUEADOR - Galón de blanqueador que desinfecta, blanquea, limpia, perfuma y desodoriza, que actúe como germicida, fungicida y bactericida especialmente para la limpieza y desinfección de pisos, paredes, baños y en todo lugar que necesite desinfectar x 20 Litros	Número	17	51.000,00	867.000,00	
AMBIENTADOR - Ambientador liquido lavanda por 20 litros	Número	17	69.500,00	1.181.500,00	
TRAPEADOR - Trapead Hilaza 380 g encabado	Número	67	8.000,00	536.000,00	
ESCOBA - EscobTask pro convenio fib rojo sav	Número	67	5.000,00	335.000,00	

RECOGEDOR- Recogedor lastico Rojo C/cabo megaklim	Número	67	5.000,00	335.000,00
TOTAL				26.415.100,00

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Apoyo Realizar apoyo logístico para la realización de la conmemoración del Día de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas del conflicto armado.

ITEM 1: Suministrar Kits de Aseo

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
"Suministrar Kits de Aseo, los kits de aseo deberá contener los siguientes elementos: Tres (3) máquinas de afeitar, desechables, con tres hojas y cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil y empaque individual. Tres (3) rollos de papel higiénico, en presentación triple hoja, con empaque individual, empacados en material que conserve la calidad del producto durante su almacenamiento, con hojas pre cortadas que	KITS	**1. Máquina de Afeitar Desechable (3 unidades por kit)** **Descripción técnica:** • Tipo: Desechable. • Hojas: Tres (3) hojas. • Material: Cuchillas en acero inoxidable. • Banda lubricante: Sí, con aloe o equivalente. • Mango: Cubierto de goma antideslizante. • Cabeza: Flexible o móvil para adaptarse al contorno facial. • Empaque: Individual, sellado y de fábrica. • Condición: Producto nuevo, original y en óptimo estado de conservación. **Requisitos de calidad:** • Cumplir con normas de inocuidad y de manufactura. • No presentar oxidación ni defectos de fabricación. **2. Papel Higiénico (3 rollos por kit)**

permitan su fácil desprendimiento, con un largo mínimo de 35 metros y un ancho mínimo de la hoja de 8,5 cm, de color blanco. Una (1) crema dental, con un mínimo de 132 gramos y/o 100 mililitros de contenido neto, en presentación tipo crema, tubo plástico, con componente tradicional de fluoruro de sodio en concentraciones del 0,10% y/o 0,32%, con una concentración mínima de 1.450 ppm de flúor, y mentol. Dos (2) jabones de tocador, en presentación en pasta, antibacterial, cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, con un peso mínimo de 110 gramos cada uno. Cuatro (4) desodorantes antitranspirantes, en gel y/o crema, aptos para hombres y mujeres, en presentación tipo cojín con contenido mínimo de 8,5 gramos, sobre con tapa y con propiedades antitranspirantes.		**Descripción técnica:** • Tipo: Triple hoja. • Presentación: Rollo individual. • Empaque: Individual y empacado en material que garantice la conservación del producto durante el almacenamiento. • Largo mínimo por rollo: 35 metros. • Ancho mínimo de la hoja: 8,5 cm. • Color: Blanco. • Características: Hojas precortadas que faciliten el desprendimiento. • Olor: Neutro. **Requisitos de calidad:** • Libre de impurezas o residuos de fabricación. • Suavidad y resistencia comprobable al tacto. **3. Crema Dental (1 unidad por kit)** **Descripción técnica:** • Contenido neto: Mínimo 132 gramos y/o 100 mililitros. • Presentación: Tipo crema, tubo plástico con tapa roscada. • Principio activo: Fluoruro de sodio. • Concentración de flúor: Mínima de 1.450 ppm. • Sabor: Mentolado. • Propósito: Higiene bucal y protección contra la caries. • Estado físico: Crema homogénea, sin grumos ni separación de fases. **Requisitos de calidad:** • Producto avalado por autoridad sanitaria (INVIMA o equivalente). • Empaque original, cerrado y legible. **4. Jabón de Tocador (2 unidades por kit)** **Descripción técnica:** • Tipo: Antibacterial, cosmético, con fragancia. • Presentación: En pasta (sólido). • Color: Blanco.

Un (1) cepillo dental, para adulto, con cabeza formada, limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon redondeadas, diseño ergonómico, tipo de cerda mediana con una longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, e incluye protector de cepillo de dientes."		• Peso mínimo por unidad: 110 gramos. • Empaque: Individual, en envoltura protectora y sellada. • Uso: Higiene personal. **Requisitos de calidad:** • Cumplir con normas de higiene y registro sanitario vigente. • No presentar humedad, deformación o alteración del color u olor. **5. Desodorante Antitranspirante (4 unidades por kit)** **Descripción técnica:** • Tipo: En gel y/o crema. • Presentación: Tipo cojín o sobre con tapa. • Contenido mínimo: 8,5 gramos por unidad. • Apto para: Hombres y mujeres. • Propiedades: Antitranspirante, con fragancia suave y sin irritantes. **Requisitos de calidad:** • Cumplir con normas sanitarias vigentes. • Empaque individual, sellado y sin fugas. • Libre de alcohol en concentraciones que generen irritación. **6. Cepillo Dental (1 unidad por kit)** **Descripción técnica:** • Tipo: Para adulto. • Cabeza: Formada, con limpiador de lengua. • Cerdas: Nylon redondeadas, tipo mediana. • Longitud de cerdas: Mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm. • Filas de cerdas: Cuatro (4). • Mango: Fijo, ergonómico y suficientemente largo para un manejo cómodo.

		• Protector: Incluye protector de cepillo dental. • Empaque: Individual, sellado y de fábrica. **Requisitos de calidad:** • Producto original, nuevo, sin deformaciones. • Cumplimiento de normativas de higiene oral.

ITEM 2: Almohadas y colchonetas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Almohadas y colchonetas	40 unidades	

		Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2 Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm Espuma en una sola lámina. Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83. Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %. Dureza Colchoneta mín. 16 a 20 Densidad Colchoneta 30 kg/m³ Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Material de la funda: Tela vinílica Color de la funda: Camel

Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

COLOR	L*	a*	B*
CAMEL	53.13	3.51	14.9

Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) ≤1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.

Requisito		Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base		Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster		100	5.2
Composición del recubrimiento		PVC	5.2
Peso, en g/m²	Min.	250	5.3
Espesor, en mm	Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Transversal	Min. Min.	 302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Transversal	Min. Min.	 46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo		 4 4	5.7

Determinación de la composición de la tela	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.
Determinación de la resistencia al rasgado	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio

Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.



ITEM 4: DETERGENTE EN POLVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
DETERGENTE EN POLVO	Bulto de detergente en Polvo paquete x 20 kilos	**Especificaciones técnicas:** **Característica** — **Descripción técnica mínima exigida** **Estado físico** — Polvo granular seco, homogéneo, sin grumos. **Color** — Blanco o ligeramente azulado. **Olor** — Fresco o floral, agradable, no irritante. **pH (solución al 1%)** — Entre 9,0 y 11,5. **Biodegradabilidad** — Mínimo 90%. **Tipo de agente limpiador** — Tensoactivos aniónicos y no iónicos. **Solubilidad en agua** — Total y rápida. **Contenido de humedad** — Máximo 10%. **Presentación** — Bolsa sellada, en material resistente y hermético, preferiblemente polietileno o polipropileno. **Peso neto por unidad** — Mínimo 500 gramos (ajustable según requerimiento).

		Uso	Apto para lavado manual o en lavadora.
		Compatibilidad	Apto para ropa blanca y de color.
		Propiedades adicionales	Desengrasante, desmanchador, con fragancia persistente.
		Requisitos de calidad: • Cumplir con las **normas técnicas colombianas NTC 3975 y NTC 5131** (Detergentes sintéticos – Requisitos de calidad y biodegradabilidad). • No contener fosfatos ni sustancias que afecten el medio ambiente. • No debe irritar la piel bajo condiciones normales de uso. • Libre de cuerpos extraños, humedad o material apelmazado. • Producto con **registro sanitario vigente (INVIMA o autoridad competente)**.	

ITEM 4: BLANQUEADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BLANQUEADOR	x 20 Litros	Producto líquido formulado a base de **hipoclorito de sodio**, diseñado para **blanquear, limpiar, desinfectar, perfumar y desodorizar** superficies. Actúa como **germicida, fungicida y bactericida**, ideal para la limpieza profunda de pisos, paredes, baños, cocinas y otras áreas que requieran desinfección y control de olores.

ITEM 5: AMBIENTADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AMBIENTADOR	- Ambientador liquido lavanda por 20 litros	Producto líquido diseñado para **perfumar, refrescar y eliminar malos olores** en espacios cerrados. Formulado con fragancias de alta calidad y agentes desodorizantes que neutralizan olores desagradables en baños, oficinas, áreas comunes, vehículos y demás ambientes institucionales o domésticos.

ITEM 6: TRAPEADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TRAPEADOR	Trapead Hilaza 380 g encabado	Elemento de limpieza manual diseñado para **trapear, limpiar y secar pisos** en áreas domésticas, institucionales o industriales. Elaborado en **hilaza de algodón** de alta absorción, con mango ergonómico que facilita su uso. Ideal para pisos de cerámica, cemento, baldosa, granito y superficies lavables en general.

ITEM 7: ESCOBA

-

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESCOBA	EscobTask pro convenio fib rojo sav	Escoba de uso **institucional y doméstico**, diseñada para la **limpieza de pisos interiores y exteriores**. Elaborada con **fibra sintética de alta calidad (fibra roja SAV)** que garantiza durabilidad, resistencia al desgaste y óptimo barrido tanto en superficies lisas como rugosas. Ideal para uso continuo en oficinas, instituciones, hospitales, escuelas y espacios públicos.

ITEM 8: RECOGEDOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
RECOGEDOR	Recogedor lastico Rojo C/cabo megaklim	Recogedor de uso doméstico e institucional, fabricado en **plástico resistente tipo industrial**, diseñado para la **recolección de residuos sólidos y polvo** en labores de limpieza. Equipado con **cabo largo** que permite realizar el barrido sin agacharse, ofreciendo comodidad y eficiencia en el trabajo.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que

sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el

artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

1. ***Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

 a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

 b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

 c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

 d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)" En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de enero 04 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Suministro de elementos de Aseo para el centro penitenciario y Carcelario de mediana seguridad del Municipio de Caicedonia

4.2. PLAZO	El Contrato de Suministro resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de 10 días desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de suministro

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El suministro deberá realizarse con las especificaciones técnicas requeridas. • Los elementos suministrados deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional. • Hacer entrega y garantizar la calidad de los productos requeridos. • Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del suministro • Reponer los elementos que le sean devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad • Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. • Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. • Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. • Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO

4.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. - Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. - Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes - Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS MCTE ($26.415.100) a la entrega del producto con la presentación de la respectiva factura, recibido a entera satisfacción por el supervisor.
4.5.1. DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona	0,5%

	Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020 \|
	Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT. Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Suministro

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de suministrar los elementos requeridos para el apoyo logístico al Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad del Municipio de Caicedonia, en cumplimiento del del convenio **INTERADMINISTRATIVO N° 270 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN INPEC CAICEDONIA Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.** El Valor total del Contrato es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS MCTE ($26.415.100),** contemplados en CDP No. 00002096 de fecha 4 de Septiembre de 2025, expedido por el secretario de Hacienda.
5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0002096 de fecha 04 de septiembre de 2025, Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009120600297990 Apoyo financiero y logístico para el centro de reclusión. Fuente 026 superávit fiscal ICLD por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTES VEINTE MIL PESOS MCT ($26.420.000),** expedida por la Secretaría de Hacienda.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.

	Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021[1], ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.,

1 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

	lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** (2. *Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.* *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".* De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que

	ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales

	contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **EXPERIENCIA:** • El oferente deberá anexar como requisito técnico en su oferta dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

	• Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal

	13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla

	15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual

2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Gobierno Municipal.

11. FECHA	Para constancia, se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario